



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(689) SOLICITUD DE INFORME AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.2

689/2265

22/06/2017

50907

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2008, por el que se dictan instrucciones para la retirada de símbolos franquistas en los bienes de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes, ha correspondido a la Comisión Técnica de Expertos -creada por Orden CUL/459/2009, de 19 de febrero- valorar la concurrencia de determinados supuestos en un bien calificado como bien de interés cultural, de acuerdo con su significado histórico, valor artístico-religioso o criterios técnicos para, en su caso, excepcionarlo de la regla general de retirada de símbolos.

En relación con el supuesto al que alude la pregunta, no se dispone de información.

Madrid, 23 de febrero de 2018